#### TIPOS DE LICENCIAS DE SOFTWARE

Ramón M. Gómez Labrador (ramongomez@us.es) 1ª versión – septiembre de 2005

#### Definiciones.

**Licencia**: contrato entre el desarrollador de un software sometido a propiedad intelectual y a derechos de autor y el usuario, en el cual se definen con precisión los derechos y deberes de ambas partes. Es el desarrollador, o aquél a quien éste haya cedido los derechos de explotación, quien elige la licencia según la cual distribuye el software [2].

**Patente**: conjunto de derechos exclusivos garantizados por un gobierno o autoridad al inventor de un nuevo producto (material o inmaterial) susceptible de ser explotado industrialmente para el bien del solicitante por un periodo de tiempo limitado [6].

**Derecho de autor o** *copyright*. forma de protección proporcionada por las leyes vigentes en la mayoría de los países para los autores de obras originales incluyendo obras literarias, dramáticas, musicales, artísticas e intelectuales, tanto publicadas como pendientes de publicar <sup>[6]</sup>.

## **Software libre** [3]: proporciona la libertad de

- Ejecutar el programa, para cualquier propósito;
- Estudiar el funcionamiento del programa, y adaptarlo a sus necesidades;
- Redistribuir copias;
- Mejorar el programa, y poner sus mejoras a disposición del público, para beneficio de toda la comunidad.

Software de fuente abierta [2], sus términos de distribución cumplen los criterios de

- Distribución libre;
- Inclusión del código fuente;
- Permitir modificaciones y trabajos derivados en las mismas condiciones que el software original;
- Integridad del código fuente del autor, pudiendo requerir que los trabajos derivados tengan distinto nombre o versión;
- No discriminación a personas o grupos;
- Sin uso restringido a campo de actividad;
- Los derechos otorgados a un programa serán válidos para todo el software redistribuido sin imponer condiciones complementarias;
- La licencia no debe ser específica para un producto determinado;
- La licencia no debe poner restricciones a otro producto que se distribuya junto con el software licenciado;
- La licencia debe ser tecnológicamente neutral.

Estándar abierto: según Bruce Perens, el basado en los principios de

- Disponibilidad;
- · Maximizar las opciones del usuario final;
- Sin tasas sobre la implementación;
- · Sin discriminación de implementador;
- Permiso de extensión o restricción;
- Evitar prácticas predatorias por fabricantes dominantes [4].

**Software de dominio público**: aquél que no está protegido con *copyright* [1].

**Software con** *copyleft*: software libre cuyos términos de distribución no permiten a los redistribuidores agregar ninguna restricción adicional cuando lo redistribuyen o modifican, o sea, la versión modificada debe ser también libre [1].

**Software semi libre**: aquél que no es libre, pero viene con autorización de usar, copiar, distribuir y modificar para particulares sin fines de lucro [1].

*Freeware*: se usa comúnmente para programas que permiten la redistribución pero no la modificación (y su código fuente no está disponible) <sup>[1]</sup>.

**Shareware**: software con autorización de redistribuir copias, pero debe pagarse cargo por licencia de uso continuado.

**Software privativo**: aquél cuyo uso, redistribución o modificación están prohibidos o necesitan una autorización.

**Software comercial**: el desarrollado por una empresa que pretende ganar dinero por su uso.

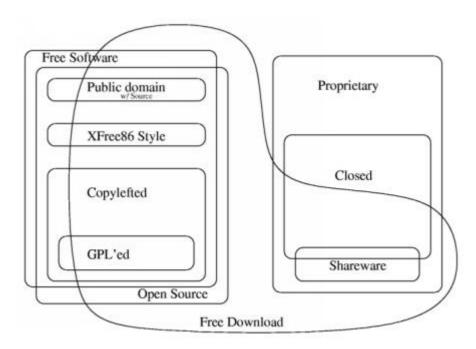
### Desarrollos de software libre.

**Motivación ética**: abanderada por la Free Software Foundation —partidaria del apelativo *libre*—, que argumenta que el software es conocimiento, debe poderse difundir sin trabas y que su ocultación es una actitud antisocial y que la posibilidad de modificar programas es una forma de libertad de expresión [4].

**Motivación pragmática**: abanderada por la Open Source Initiative —partidaria del apelativo *fuente abierta*—, que argumenta ventajas técnicas y económicas, apartando el término "free" para poder evitar así la posible confusión entre "libre" y "gratis" [4].

# Tipos de licencias

El siguiente gráfico <sup>[7]</sup> puede expresar los distintos conjuntos de licencias, de donde se puede deducir que software libre y de fuente abierto no son estrictamente similares y que la cualidad del *copyleft* no es una condición indispensable en todas estas licencias.



La siguiente tabla va mostrar una comparativa de las licencias más importantes para software no propietario, indicando si son compatibles con la licencia GNU (GPL) y si están aprobadas por la Open Source Initiative.

Nombre	Descripción	Compat. GNU [7]	Certific. OSI [8]
Academic Free (AFL)	Libre, sin copyleft, con patentes.	No	Hasta 2.1
Apache Software	Libre y abierta, con patentes.	No	Sí
Apple Public Software (APSL)	Libre, permite enlazar con ficheros propietarios.	No	Sí
Artistic	Puede agregarse a software comercial (licencia de Perl).	No	Sí
Clarified Artistic o Artistic 2	Libre, abierta, corrige los problemas de la versión 1.	Sí	Sí
BSD Modificada	Simple, libre, abierta	Sí	Sí
BSD Original (BSD)	Permisiva, sin copyleft, con cláusula de advertencia.	No	No
Common Development and Distribution (CDDL)	Libre, sin copyleft, con patentes, con propiedad intelectual.	No	Sí
Common Public (CPL)	Libre, con patentes.	No	Sí
Dominio Público	Estado sin registrar (sin licencia), permisivo, sin copyleft.	Sí	-
Eclipse Public (EPL)	Libre, con patentes (menos agresiva que CPL).	No	Sí

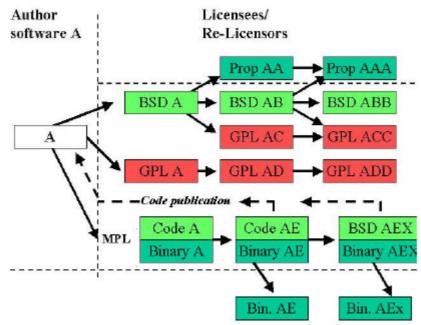
Nombre	Descripción	Compat. GNU [7]	Certific. OSI [8]
Eiffel Forum (EFL)	Libre y abierta (la versión 1 no es compatible con GPL).	v2	Sí
EU DataGrid Software	Libre, permisiva, sin copyleft.	Sí	Sí
Expat	Libre, simple, permisiva y si copyleft (similar a la MIT).	Sí	Sí
GNU Public (GPL)	Libre, abierta, con copyleft.	Sí	Sí
GNU Reducida (LGPL)	GPL sin copyleft, permite enlazar con módulos no libres.	Sí	Sí
IBM Public	Libre, con patentes.	No	Sí
Intel Open Software	Libre (ha dejado de usarse).	Sí	Sí
Jabber	Libre, abierta, no permite relicenciar en GPL).	No	Sí
Lucent Public (Plan9)	Libre, incompatible GPL.	No	Sí
MIT/X Window	Libre, permisiva, copyleft limitado.	Sí	Sí
Mozilla Public (MPL)	Libre, copyleft limitado, no enlazable con GPL.,	No	Sí
Netscape Public (NPL)	Como MPL pero puede usar código propietario.	No	No
Nokia Open Source	Similar a MPL.	No	Sí
OpenLDAP	Libre, permisiva, sin copyleft.	v2.7	No
Open Software (OSL)	Libre, abierta, con copyleft reducido (según FSF).	No	Sí
Perl	Licencia dual AL/GPL.	Sí	
PHP	Libre, sin copyleft (similar a BSD Original).	No	Sí
Python	Libre (compatible GPL).	Sí	Sí
Q Public (QPL)	Libre, sin copyleft, no enlazable con GPL salvo explícito (Qt abierto usa GPL).	No	Sí
Reciprocal Public	No gratuito, notificación de modificaciones al desarrollador, publicación privada para uso privado.	No	Sí
Sleepycat (BerkeleyDB)	Libre (compatible GPL).	Sí	Sí
Sun Industry Standard (SISSL)	Libre, con copyleft reducido (OpenOffice.org 1 usa dual SISSL/LGPL, OOo 2 será sólo LGPL).	No	Sí
Sun Public	Similar a MPL.	No	Sí
Univ. Illinois/NCSA	Similar a BSD Modificada.	Sí	Sí
W3C Software	Libre, compatible con GPL.	Sí	Sí
Zope Public (ZPL)	Abierta, simple, copyleft reducido.	v2	Sí
Zlib/libpng	Libre, compatible GPL.	Sí	Sí

La siguiente tabla muestra una estadística sobre los tipos de licencias más usadas en los 70.364 proyectos almacenados actualmente en SourceForge.net [9].

Licencia	Proyectos
GPL	66,1 %
LGPL	10,9 %
BSD	6,9 %
Otras con certificado OSI	12,1 %
Resto (dominio público, propietarias,)	4,0 %

## Elección del tipo de licencia

El siguiente gráfico [5] explica las diferencia de licenciar y relicenciar versiones de una aplicación original en 3 tipos de licencias más usadas en software libre: BSD, GPL y MPL.



**BSD**: una aplicación licenciada con BSD permite que otras versiones pueden tener otros tipos de licencias, tanto propietarias, como BSD o GPL.

**GPL**: esta licencia aplica la necesidad del *copyleft*, haciendo que las nuevas versiones de la aplicación sean siempre libres y licenciadas bajo GPL.

MPL: aplica licencias dobles al código fuente y a los ejecutables, obligando a devolver al autor los fuentes modificados y permitiendo licenciar los binarios como propietarios.

### Referencias.

- 1. "Categorías de Software Libre y No Libre". Free Software Foundation. 1.998.
- 2. "Open Source Definition, v1.9". Open Source Initiative. 2.005.
- 3. Campaña "Nosotros Hablamos de Software Libre". Free Software Foundation Europa. 2005.
- 4. A. Gómez Labrador: "Software Libre en el Escritorio de Inpro", versión previa. 2.005.
- 5. P.-E. Schmiz, S. Castiaux: "Compartir Software de Código Abierto". IDA (Comisión Europea) 2.002.
- 6. Wikipedia.
- 7. Free Software Foundation: http://www.fsf.org/
- 8. Open Source Initiative: <a href="http://opensource.org/">http://opensource.org/</a>
- 9. SourceForge.net: <a href="http://sourceforge.net/">http://sourceforge.net/</a>

**Importante**: este artículo forma parte del proyecto SOLFA-US (<a href="http://solfa.us.es/">http://solfa.us.es/</a>) y puede usarse bajo licencia Creative Commons v2.5.